

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01010.

El escrito que obra a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial en mención, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1º, 2º, 3º y 5º del auto admisorio de demanda proferido el 05 de Noviembre del año 2019 (folios 41 y 42 - 1), acorde a lo dispuesto por el artículo 375 del Código General del Proceso.-

2. Requiérase a las entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras (antes Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural – INCODER), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, para que a la mayor brevedad posible se sirvan informar respectivamente frente a las resultas de los Oficios No. 3920, 3921, 3922 y 3923 de fecha 15 de Noviembre del año 2019, los cual fueron recibidos por las entidades en mención en las fechas que se relacionan en las documentales aportadas al expediente.-

Por secretaría líbrese oficio a las entidades que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **093**, hoy **04 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7f3f281a81475bc57f79259a1ececab6c74edb72d60d556246e1f82917edfbec

Documento generado en 02/06/2021 07:52:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**